

DIGECA-101-2021
San José, 22 de febrero del 2021

Señora
Paola Vega Castillo¹
Ministra
Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 del Decreto Ejecutivo No. 36499-S-MINAE "*Reglamento para la Elaboración de los Programas de Gestión Ambiental Institucional (PGAI) en el Sector Público de Costa Rica*"², el cual en su artículo 17 señala: "*Vigencia del PGAI: El PGAI tendrá una vigencia de 5 años, vencido este plazo, cada organización deberá reformular y presentar su nuevo PGAI, bajo el principio de mejora continua, propio de un Sistema de Gestión Ambiental*".

Su representada realizó entrega del PGAI en la Dirección de Gestión Calidad Ambiental el 5 de febrero del 2012, por lo tanto, el documento se encuentra desactualizado desde el año 2017. Desde el punto de vista jurídico, y de acuerdo con el principio de legalidad consagrado en los artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública y por seguridad jurídica y principio de no discriminación, las instituciones públicas deben presentar un PGAI, posteriormente presentar los informes de avances en los términos señalados en el reglamento N°36499-S-MINAE y transcurrido el plazo de 5 años presentar un nuevo PGAI.

En sesión efectuada el 13 de agosto del 2020 por la Comisión Técnica Evaluadora de los PGAI, se dejó en firme la actualización del procedimiento de visitas de seguimiento, en donde se tomó la decisión técnica y jurídica de no visitar más aquellas instituciones que tienen desactualizado el PGAI y colocar su nivel de implementación en rojo (deficiente) en el semáforo de implementación. Por lo que se comunica que para su representada, se ha cambiado la calificación en el semáforo a rojo (-) (distintivo de una gestión ambiental institucional muy deficiente, ubicada dentro del rango de 0 a 20 en una escala de 1-100). (Ver el siguiente sitio web de la DIGECA para confirmar lo anteriormente dicho: <http://www.digeca.go.cr/areas/semaforo-de-implementacion-de-pgai>).

Se les recuerda el deber de cumplir con lo dispuesto en el artículo 25 de la ley 8839 y los decretos ejecutivos 36499-S-MINAE y 37567-S-MINAET-H. Al respecto, se les solicita reactivar la Comisión del PGAI y con ello, presentar lo antes posible la actualización de PGAI con el formato "Contenido Temático básico" que pueden descargar en el siguiente sitio web: <http://www.digeca.go.cr/documentos/contenido-tematico-basico-del-documento-de-actualizacion-del-pgai>.

Se recuerda anexar todos los registros en su formato original EXCEL (consumo de agua, energía, combustible, papel, generación de residuos ordinarios valorizables, peligrosos y de manejo especial, esta será la línea base del documento) y la fase diagnóstica con los protocolos de evaluación completados (archivo formato en EXCEL). Después continuar con la fase de implementación de las medidas ambientales que establecieron en su PGAI, fundamentalmente mantener los registros, actividades de capacitación, la promoción de buenas prácticas ambientales (en cuanto al uso eficiente del agua, electricidad, papel, la promoción de la gestión adecuada de residuos y las compras con criterios ambientales).

¹ Tel: 2690-1300 Correo electrónico: despacho.ministro@micitt.go.cr

² Publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 88 del 9 de mayo del 2011



Sin otro particular atentamente,

Evaluador: Douglas Ureña Cubillo
Técnico del Departamento de
Monitoreo y Control

Licda. Shirley Soto Montero
Directora

Cc: Sra. Diana Montero, coordinadora de la comisión del PGAI, correo electrónico: diana.montero@micit.go.cr
archivo
Consecutivo

